



ESCRITURA PUBLICA DE
ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
AUTORIZADO Y AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y
CONSECUENTEMENTE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S. A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de Abril del dos mil diez, ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ELECTROKOLER S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010), conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S. A., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S. A., de conformidad con las cláusulas y declaraciones que siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ELECTROKOLER S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010), conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

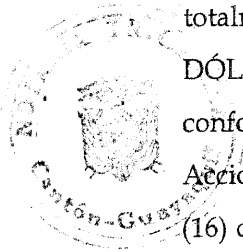
DOS. UNO.- La compañía ELECTROKOLER S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día veintiuno (21) de Agosto de dos mil seis (2006), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día primero (1) de Septiembre del dos mil seis (2006).

2.2.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ELECTROKOLER S.A", en sesión



celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010), resolvió: **Uno.-** Que se eleve el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Dos.-** Aumentar el capital suscrito a la suma de quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y consecuentemente reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, conforme consta del acta que en copia certificada se agrega al presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ELECTROKOLER S.A. , debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010), conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, expresamente bajo juramento declara: **Tres. Uno.-** La elevación del Capital Autorizado de la compañía ELECTROKOLER S. A. a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal forma que los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al límite del autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 33 de la Ley de Compañías, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías, al tenor de lo dispuesto en el

Artículo ciento sesenta (160) del mismo cuerpo legal. Tres. Da
Que se aumente el Capital Social Suscrito de la compai
ELECTROKOLER S.A., en la suma de QUINCE MIL DÓLARE
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisiór.
de 15.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un valor
nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una
de ellas, de tal manera que el actual Capital Social Suscrito de
OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA queda elevado a la suma de QUINCE MIL
OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA representado en QUINCE MIL OCHOCIENTAS
acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Un
Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
Aumento de capital que fue suscrito por todos los accionistas en
ejercicio de su derecho preferente conforme las circunstancias
anotadas y que constan en la copia certificada del Acta de Junta
General que se agrega al presente instrumento, por lo que: el
señor Segundo Amador Koeller Olvera, de nacionalidad
ecuatoriana, se suscribió a trece mil cuatrocientos veintitún (13.421)
acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados
Unidos de América cada una de ellas, y, la señora Yesenia
Cedeño Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, se suscribió a mil
quinientos setenta y nueve (1.579) acciones nominativas y
ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada
una de ellas; pagando los accionistas la suscripción a las
respectivas acciones en la forma que se encuentra determinada en
el Acta de Junta General que como documento habilitante se
agrega a este instrumento. En consecuencia, se encuentra



totalmente suscrito el Aumento de Capital de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA referido, conforme lo acordó la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010). **Tres. Tres.-** Que las quince mil nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y serán pagadas por los accionistas, señores Segundo Amador Koeller Olvera y Yesenia Cedeño Rodriguez, en la forma que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010). **Tres. Cuatro.-** Que tanto el Capital Social con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este Aumento, se encuentran completamente integrados. **Tres. Cinco.-** Como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Quinto y Sexto, del Estatuto Social de la compañía "ELECTROKOLER S. A.", en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis (16) de Abril de dos mil diez (2010), y que son los siguientes: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía será de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América del valor de cada una de ellas capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas **"ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán

numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la quince mil ochocientos (15800) inclusive y serán firmadas por el representante Legal de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el compareciente, el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ELECTROKOLER S.A , y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010) expresamente bajo juramento declara: que la compañía de la cual es su representante legal no tiene suscrito contratos con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ELECTROKOLER.", celebrada el día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez (2010), autorizó al señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, para que suscriba la presente escritura pública, así como también autorizó al Abogado Manuel Real López para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás trámites para el perfeccionamiento legal del aumento del capital, y reforma de Estatuto constantes en el presente instrumento público, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) Abogado Manuel Real López,

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste **ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSEQUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S. A.**, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ELECTROKOLER S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día 16 de Abril del 2010, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta.

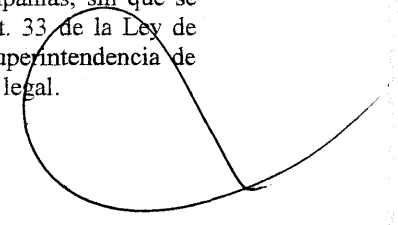
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía ELECTROKOLER S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 21 de Agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día primero de Septiembre del 2006.-

2.2.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ELECTROKOLER S.A.", en sesión celebrada el día 16 de Abril del 2010, resolvió: 1.- Que se eleve el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 2.-Aumentar el capital suscrito a la suma de quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América , y consecuentemente reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, conforme consta del acta que en copia certificada se agrega al presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ELECTROKOLER S.A. , debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día 16 de Abril del 2010, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, expresamente bajo juramento declara:

3.1.- La elevación del Capital Autorizado de la compañía ELECTROKOLER S. A. a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal forma que los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al límite del autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 33 de la Ley de Compañías, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías, al tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del mismo cuerpo legal.



3.2.- Que se aumente el Capital Social Suscrito de la compañía ELECTROKOLER S.A., en la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el actual Capital Social Suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA queda elevado a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado en QUINCE MIL OCHOCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Aumento de capital que fue suscrito por todos los accionistas, en ejercicio de su derecho preferente conforme las circunstancias anotadas y que constan en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, por lo que: el señor Segundo Amador Koeller Olvera, de nacionalidad ecuatoriana, se suscribió a 13.421 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, la señora Yesenia Cedeño Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, se suscribió a 1.579 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; pagando los accionistas la suscripción a las respectivas acciones en la forma que se encuentra determinada en el Acta de Junta General que como documento habilitante se agrega a este instrumento. En consecuencia, se encuentra totalmente suscrito el Aumento de Capital de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA referido, conforme lo acordó la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día 16 de Abril del 2010.

3.3.- Que las quince mil nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y serán pagadas por los accionistas, señores Segundo Amador Koeller Olvera y Yesenia Cedeño Rodríguez, en la forma que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Abril del 2010.

3.4.- Que tanto el Capital Social con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este Aumento, se encuentran completamente integrados.

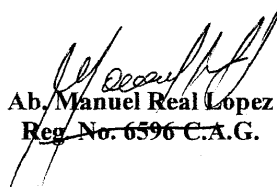
3.5.- Como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Quinto y Sexto, del Estatuto Social de la compañía "ELECTROKOLER S. A.", en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Abril de 2010, y que son los siguientes:

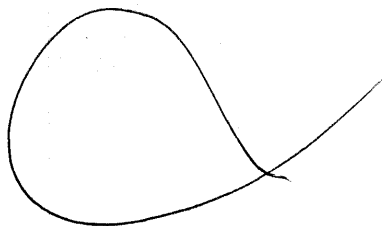
"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía será de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América del valor de cada una de ellas capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas
" ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la quince mil ochocientos (15800) inclusive y serán firmadas por el representante Legal de la compañía.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el compareciente, el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ELECTROKOLER S.A", y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día 16 de Abril del 2010 expresamente bajo juramento declara: que la compañía de la cual es su representante legal no tiene suscrito contratos con el Estado Ecuatoriano.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ELECTROKOLER.", celebrada el día 16 de Abril del 2010, autorizó al señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, para que suscriba la presente escritura pública, así como también autorizó al Abogado Manuel Real López para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás trámites para el perfeccionamiento legal del aumento del capital, y reforma de Estatuto constantes en el presente instrumento público, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.


Ab. Manuel Real López
Reg. No. 6596 C.A.G.



Registro Número seis mil quinientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. ELECTROKOLER S.A.

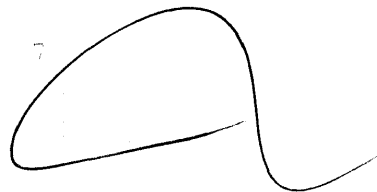
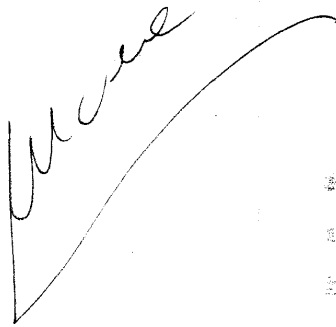
R.U.C. 0992473037001



SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA

C.C. 091539734 - 3

C.V. 211 - 0012



Guayaquil, Septiembre 4 del 2.006

Sr.
SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ELECTROKOLER S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

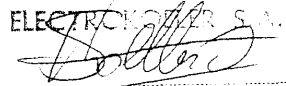
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 21 de Agosto del 2.006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Septiembre del 2.006.

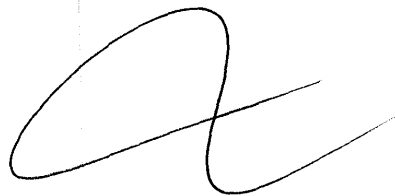
Muy Atentamente,


SHIRLEY ZAVALA PLUAS
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO: El cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ELECTROKOLER S. A.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091539734-3.

Guayaquil, Septiembre 4 del 2.006

ELECTROKOLER S.A.

SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA

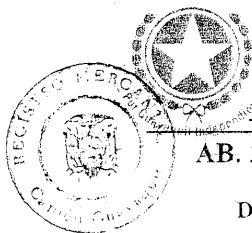


NUMERO DE REPERTORIO: 42.913
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **ELECTROKOLER S.A.**, a favor de **SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA**, a foja 94.833, Registro Mercantil número 17.376.

ORDEN: 42913
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

930
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTROKOLER S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del 16 de abril del dos mil diez, se reúnen en el local social ubicado en las calles Aguirre No. 1207 entre Pedro Moncayo y Av. Quito, los accionistas de la Compañía "ELECTROKOLER S. A.": el señor SEGUNDO AMADOR KOELLER OLVERA, propietario de setecientos noventa y nueve acciones y la señora YESENIA CEDEÑO RODRÍGUEZ propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar cada una. Los asistentes antes indicados, representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), y resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria, al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día: ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ELECTROKOLER S. A.. A continuación se declarara instalada la Junta General, presidiéndola la señora Yesenia Cedeño Rodríguez y actuando como Secretario Ad hoc el Ab. Manuel Real López, por acuerdo de la Junta, quien confeccionó la nómina de asistentes y constató la calidad de accionistas y el número de acciones con el respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Acto seguido, con respecto al orden del día, la señora Yesenia Cedeño Rodríguez hizo uso de la palabra y manifestó que se debía elevar el Capital Autorizado en la compañía, para evitar trámites en el futuro, manifestó así mismo, que es preciso aumentar el capital suscrito de la Compañía en quince mil dólares de los Estados Unidos de América y que los accionistas pueden pagar el 25% por las acciones que suscriban en dicho aumento de forma inmediata, y el saldo en el plazo de un año. A continuación hizo uso de la palabra el accionista señor Segundo Amador Koeller Olvera, quien señaló que está de acuerdo con elevar el Capital Autorizado a la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se aumente el capital suscrito de la Compañía en quince mil dólares de los Estados Unidos de América, y que en dicho aumento se suscribe a 13.421 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando la totalidad del valor de ellas en numerario al momento de la suscripción, de modo que expresa que renuncia parcialmente a su derecho preferente en proporción a las respectivas acciones que posee conforme el Art. 181 de la Ley de Compañías a favor de la otra accionista. En ese momento hace uso de la palabra la accionista, señora Yesenia Cedeño Rodríguez, quien manifiesta que en vista de la renuncia parcial al derecho preferente que ha hecho el otro accionista, y en función de su propio derecho preferente en dicho Aumento de Capital se suscribe a 1.579 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando la totalidad de la suscripción en numerario al momento de la suscripción. Luego de las deliberaciones, y antes de resolver, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROKOLER S. A., señaló que si existe una mala utilización de términos jurídicos en el acta que recoge lo resuelto en esta Junta, deberán ser corregidos en la respectiva escritura pública; hecho lo cual se RESOLVIO en forma unánime: 1.- Que se eleve el Capital Autorizado de la Compañía

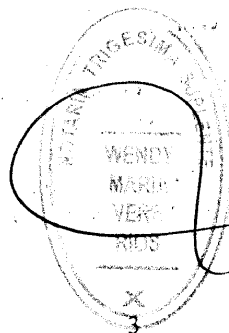
ELECTROKOLER S. A., a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal forma que los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al límite del autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 33 de la Ley de Compañías, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías, al tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del mismo cuerpo legal; 2.- Que se aumente el Capital Social Suscrito de la compañía ELECTROKOLER S. A., en la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el actual Capital Social Suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA queda elevado a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado en QUINCE MIL OCHOCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Aumento de capital que será suscrito por: por todos los accionistas en ejercicio del derecho preferente en proporción a las respectivas acciones que a cada uno posee con la renuncia señala conforme el Art. 181 de la Ley de Compañías, por lo que: el señor Segundo Amador Koeller Olvera, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, se suscribió a 13.421 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando él la totalidad del valor de ellas en numerario al momento de la suscripción, es decir la cantidad de trece mil cuatrocientos veintiún 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir el 100% del valor de cada una de las acciones; y, la señora Yesenia Cedeño Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, se suscribió a 1.579 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando ella la totalidad del valor de ellas en numerario al momento de la suscripción, es decir la cantidad de Un mil quinientos setenta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir el 100% del valor de cada una de las acciones. En consecuencia, se encuentra totalmente suscrito el Aumento de Capital de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA referido. Por lo dicho, el Capital Social Suscrito de la compañía ELECTROKOLER S. A. queda aumentado a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y sus accionistas tendrán la titularidad de la siguiente forma: el señor Segundo Amador Koeller Olvera, con catorce mil doscientas veinte acciones y la señora YESENIA CEDEÑO RODRÍGUEZ con un mil quinientas ochenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de un dólar De Los Estados Unidos De América cada una de ellas ; 3.- Como consecuencia de lo anterior se reforman los **Artículo Quinto** del Estatuto Social de la compañía ELECTROKOLER S. A., en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía será de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América del valor de cada una de ellas, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley. El Capital Suscrito y pagado

podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el máximo del Capital Social Autorizado, sin necesidad de autorización previa por parte de la Superintendencia de Compañías." **ARTICULO SEXTO** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la quince mil ochocientas (15800) inclusive y serán firmadas por le Representante Legal de la Compañía 4.- Se dispone que cumplidos los trámites pertinentes al aumento del Capital Social Suscrito, se proceda a la emisión de títulos de acciones respectivos para ser entregados a los accionistas tantos a lo que corresponda por la nueva emisión de acciones como por el canje de las antiguas acciones que se anularán. 5.- Se autoriza al Gerente General y representante legal de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública que contenga todas las resoluciones aquí tomadas; también se autoriza al Abogado Manuel Real López para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y realizar demás trámites para el perfeccionamiento legal de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA y demás resoluciones tomadas en esta sesión, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.- No habiendo más que tratar, se concede un momento para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta General, se dio lectura al Acta por Secretaría, la misma que fue aprobada por unanimidad firmando para constancia todos los asistentes en unión de acto con la señora Presidente y la señora Secretario Ad-hoc que certifica.- f.- Sra. Yesenia Cedeño Rodríguez Presidente, f.- Ab. Manuel Real López Secretario Ad-hoc; f.- Sr. Segundo Amador Koeller Olvera, accionista; f.- Sra. Yesenia Cedeño Rodríguez, accionista.

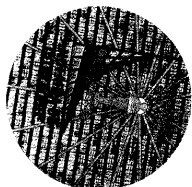
CERTIFICO que el acta es fiel copia de su original y que reposa en los archivos a mi cargo. Guayaquil 21 de Abril del 2010

LO EMENDADO 2010 VALE.


Sr. Segundo Amador Koeller Olvera
SECRETARIO



Se otorgó ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,**
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO
GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero
esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA**
DE ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y
CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S. A., la misma
que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento.-



Wendy Maria Vera Rios
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S.A., celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ , tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0004047 dictada el 21 DE JUNIO DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 DE JUNIO de 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 31.112
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100004047, ordenada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 21 de Junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ELECTROKOLER S.A.**, de fojas 64.272 a 64.292, Registro Mercantil número 12.042.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 31112



S 454.61
REVISADO POR:



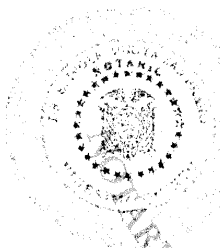
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S.A.** DE FECHA **VEINTIÚN DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0004017** APROBADA POR EL ABOGADO **HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTIÚN DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACIÓN DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROKOLER S.A., ANTE LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO XXV

Ab. Walter Farra Mazon
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL